



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. 202560000039986 con Fecha 13-01-2025**

***“Por la cual se modifica la Resolución No. 202560000000756 del 03 de enero de 2025 por la cual se desagrega el Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2025”***

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Ley 2363 de 2015, y en concordancia el artículo 2° de la Resolución 029 de 2016:

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6 del decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: “...**ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación.** El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objeto de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”

Que el artículo 14 del decreto 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el cual quedará así: “**Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

*Parágrafo.* El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.”

Que el artículo 19 del decreto 412 de 2018 señala: “...**ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación:** Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

Que mediante resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, la Directora General del Presupuesto Público Nacional estableció el catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración.

Que mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, se aprobó para la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2025 un presupuesto de **inversión** por valor total de **UN BILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.570.644.076.174,00)**

Que en aplicación de los precitados artículos del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, la Agencia Nacional de Tierras procedió a desagregar el presupuesto de inversión para la vigencia 2025, mediante la expedición de la resolución No. 202560000000756 del 03 de enero de 2025.

Que, con posterioridad a la expedición de la resolución indicada en el considerando anterior, la Agencia Nacional de Tierras conoció la necesidad de incluir nuevos códigos de productos, como insumo para el ejercicio de la desagregación del presupuesto, encontrando la necesidad de corregir los códigos de los productos correspondientes

**RESOLUCIÓN No. 202560000039986 del 13-01-2025 Hoja N° 2**

al proyecto de inversión, "Fortalecimiento del Sistema Integral de Gestión y Administración Documental de la ANT Nacional código BPIN 202300000000430.

Que la presente desagregación presupuestal no altera la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de inversión.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la resolución No 202560000000756 del 03 de enero de 2025, en lo concerniente a los códigos de los productos del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Sistema Integral de Gestión y Administración Documental de la ANT Nacional código BPIN 202300000000430" los cuales quedarán como se indica a continuación:

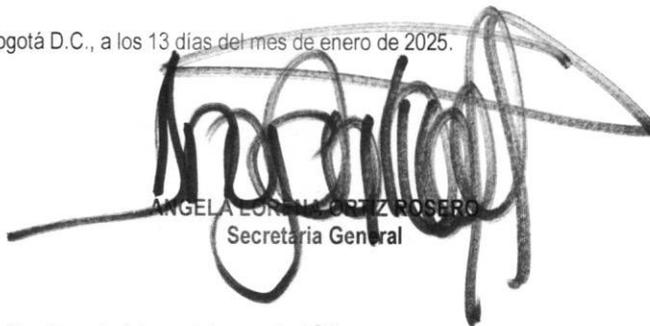
TIPO	PROG	SUB	PROY	SUB	PROD	OBJETO GASTO	REC	NOMBRE PRODUCTO	VALOR
		PROG		PROY					(en Pesos)
C								INVERSIÓN	
C	1704							ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	
C	1799	1100	9					FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	13.297.004.342
C	1799	1100	9	53105b	1799071	02 - Adquisición de bienes y servicios	10	Servicio de gestión documental	13.297.004.342
C	1799	1100	9	53105b	1799063	02 - Adquisición de bienes y servicios	10	Servicio de información implementado	0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás elementos de los proyectos de inversión que no han sido afectados en esta resolución permanecen iguales, según lo establecido en la resolución No 202560000000756 del 03 de enero de 2025 "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2025"

**ARTÍCULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de enero de 2025.



ANGELA LORA  
Secretaria General

Preparó: Constanza Patricia Díaz Gonzalez, contratista secretaria general

Revisó: José Augusto Acosta Buitrago Gestor T1-17 Oficina Planeación

Edwar Arbey Murillo Linares, Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobó: Jaime Ivan Pardo Aguirre, Jefe Oficina Planeación